

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN FÍSICA POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502252
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Física por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante:	Universitat de València
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Física
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias
Campo de estudio:	Física y astronomía
Fecha de verificación inicial:	03-05-2010

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), CAMPO DE ESTUDIO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el campo de estudio al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.1. Se incluye la denominación del título y es acorde a los contenidos.
- 1.2. Se incluye información sobre el campo de estudio (Ciencias) y es conforme a la denominación y contenidos del título.
- 1.3. No tiene menciones ni especialidades

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se indica la universidad responsable (U. de Valencia) y el centro de impartición (Facultad de Física).

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.6 y 1.7. Modalidad de enseñanza presencial. 240 ECTS totales: 60 ECTS básicos 30 ECTS optativos +144 ECTS obligatorios + 6 ECTS de TFG.

1.8. Se imparte en 3 idiomas: castellano, catalán/valenciano e inglés.

1.9. En relación al número de plazas de entrada que establece el plan de estudios actual es de 80. Se reparten de la siguiente forma: 57 para el grado en Física y 23 a los dobles grados en Física y Matemáticas (15) y en Física y Química (8), respectivamente. La oferta total de plazas en estos dobles grados es de 30 en el primer caso, y de 20 en el segundo, de modo que las plazas restantes son aportadas por los grados en Matemáticas (15) y Química (12). Se justifica el incremento solicitado a partir de las preinscripciones en los cursos anteriores.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.10 y 1.11. Se actualiza la información referente a la necesidad del título y su evolución desde su implementación.

1.12. No tiene estructuras curriculares específicas.

1.13. Se incluye una breve información sobre las estrategias metodológicas de innovación docente.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Se justifica el interés del título en relación a las funciones y atribuciones de la profesión de físico.

1.14.bis El título no habilita para profesión regulada.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se adecúan los resultados del proceso y se concretan en conocimientos, habilidades y competencias que incluyen ODS e igualdad de género. Son evaluables y se ajustan al nivel meces.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se actualiza la información relativa a la legislación. Se indica que la información sobre requisitos y baremos, así como los criterios de reconocimiento y transferencia de créditos, y la información sobre movilidad se encuentran disponibles en la página web de la universidad y de la Facultad de Física.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.*
- b) Número de créditos ECTS.*
- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).*
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).*
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).*
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).*

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se describe detalladamente la estructura de las enseñanzas. Se asignan las asignaturas de formación básica a los campos de estudio (30 al campo de Física y astronomía, 50% de la formación básica). Hay un cambio de denominación de la asignatura de Informática que ahora pasa a llamarse Fundamentos de programación para la física, que parece adecuado para poder adscribirse al campo de estudio de Física y Astronomía. También hay cambios en tres materias en la distribución temporal y también tres cambios en número de horas asignados a

actividades formativas en otras tres materias.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se detalla en cada ficha las actividades formativas y los sistemas de evaluación. Las materias se distribuyen en asignaturas, incluyendo la denominación de las mismas y los ECTS de cada una de ellas. Se incluye información de cómo superar las materias que se componen de varias asignaturas, aún no superando alguna asignatura de manera individual.

Sigue sin quedar claro el sistema de compensación en su redacción actual. Se recomienda sustituir " siempre que en una de ellas se haya obtenido un mínimo de 4 sobre 10 " (para tener una media de 5 en al menos una ha tenido que tener más de 5) por "siempre que en la asignatura a compensar se haya obtenido un mínimo de 4 sobre 10".

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por campo de estudio (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del campo de estudio o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por campo de estudio o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1. Se describen los perfiles del profesorado por campos, indicando el número de profesores, categorías, asignaturas a impartir y porcentaje de acreditados. El número de profesores que incluyen puede soportar el incremento de plazas solicitado.

5.2. El título cuenta con suficiente personal de apoyo a la docencia.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se describen los medios materiales disponibles para el desarrollo de las enseñanzas en la facultad de Física y que actualmente se usan para el aumento de alumnos que ya se ha asumido.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se detalla una lista con los convenios suscritos para el grado. El número de plazas ofertadas en esta asignatura optativa es de 20 por curso.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Se implantarán todos los cambios de asignaturas en el curso 2026-27. Se indica que, no habiendo ningún cambio en el número de créditos de las asignaturas ni en los cursos en que se imparten, y siendo pequeños los trasvases de horas entre actividades formativas, la adaptación del alumnado es inmediata y no es necesario ningún calendario o procedimiento de adaptación. Se considera adecuado.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

Tanto el SAIC como la estructura e información del grado se pueden encontrar de manera pública en la página web de la UV. Se debe modificar la página web incluyendo contenidos actualizados tras la modificación e indicando claramente cuáles son las plazas del título y cuáles corresponden a dobles grados.

En Valencia, a 21 de abril de 2026



Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP

